

1.2. La interseccionalidad: una herramienta base en la defensa de las lideresas sociales

Janie Eveling López Torres ³

Resumen

Las mujeres líderes en Colombia son pocas en el territorio y sufren amenazas y discriminaciones por su labor de forma constante y aún más en el postconflicto, a medida que se expone el análisis interseccional, se evidencian diferentes modalidades de discriminación, dejando como consecuencia desigualdades sociales y económicas en las cuales las mujeres se ven afectadas. Bajo ese contexto son únicas y distintas las experiencias que implican pertenecer a una minoría y/o comunidad, de escasos recursos, y/u otra serie de identidades, pues el análisis interseccional, sugiere por sí mismo, relacionar entre sí los diferentes tipos de discriminación, con el fin de entender la manera en que se ven reflejadas las situaciones en que se acude a la administración de justicia y se solicita que el Estado garantice unas condiciones mínimas de oportunidades, en ese sentido surge la siguiente pregunta ¿Una mujer líder ha sido asesinada únicamente por su actividad o por más factores inherentes a su identidad?.

Para lograr un mayor entendimiento del posicionamiento de la mujer líder en Colombia y las constantes violaciones y discriminaciones que estas sufren en el trayecto al empoderamiento y durante su duración en el poder es indiscutible preguntarse lo siguiente: ¿La adopción del concepto de interseccionalidad como una herramienta a favor del Estado colombiano, preservaría aún más las garantías de los Derechos Humanos de las lideresas sociales en Colombia?

³ Janie López Torres, abogada de la Universidad La Gran Colombia, actual estudiante de postgrado de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de Colombia. Actualmente se desempeña como Abogada en el área de consultoría y litigio laboral en la Firma JG & Asociados Laborales en Bogotá D.C., atendiendo clientes nacionales y extranjeros en diversos sectores de la economía. Correo electrónico: janelopeztorres@gmail.com

Palabras Claves: Acuerdo de Paz, Derechos Humanos, discriminación, enfoque diferencial, género, interseccionalidad, lideresa social, políticas públicas. III. Distinción de la mujer líder en el ámbito urbano y rural

Abstract

There are few women leaders in Colombia in the territory and they suffer threats and discrimination for their work constantly and even more so in the post-conflict, as the intersectional analysis is exposed, different modalities of discrimination are evident, leaving as a consequence social and economic inequalities in which women are affected. Under this context, the experiences that involve belonging to a minority and / or community are unique and different, low-income and / or another series of identities, since intersectional analysis, suggests by itself, relating the different types of discrimination, in order to understand the way in which the situations in which the administration of justice is resorted to are reflected and the State is requested to guarantee minimum conditions of opportunities, in that sense the following question arises: Has a female leader been killed solely because of her activity or because of more factors inherent to her identity?

To achieve a better understanding of the position of leading women in Colombia and the constant violations and discrimination that they suffer on the path to empowerment and during their duration in power, it is indisputable to ask the following: Would the adoption of the concept of intersectionality as a tool in favor of the Colombian state preserve even more the guarantees of the human rights of social leaders in Colombia?

Key Words: Social leader, intersectionality, gender, public politics, peace agreement, discrimination, human rights, differential focus.

Sumario

I. Agendas trazadas por las mujeres líderes sociales en pro de la defensa de la ciudadanía a partir de su participación social y política. II. Restitución de tierras y erradicación de cultivos ilícitos. III. Las voces de las víctimas IV. Políticas públicas para la protección y defensa de las líderes sociales. V. Interseccionalidad. VI. Enfoque Interseccional en las políticas publicas.

Introducción

El liderazgo que ejerce la mujer líder en Colombia funciona como una alternativa para apoyar el empoderamiento de las mujeres en su entorno social frente a las discriminaciones que sufren por su naturaleza. Muchas de las Defensoras en ejercicio de su liderazgo que luchan en favor de los derechos humanos son extremadamente vulneradas frente a las amenazas debido a la labor. Los riesgos, en especial, la violencia sexual, implica una violencia sistemática y generalizada para el silenciamiento de toda una comunidad. Sentencia T-768 de 2018 de la Corte Constitucional de Colombia.

Ahora bien, ¿Qué buscan las líderes sociales?, reconocimiento, apoyo económico y seguridad. Son el resumen de las demandas de las líderes sociales. En este texto, vamos a evidenciar el esfuerzo y búsqueda constante para el acompañamiento de las víctimas y así poder gestionar el ámbito público de las instituciones estatales de forma inmediata ante situaciones de riesgo inminente y garantizar que la participación en las mesas de seguridad ciudadana sea exitosa.

A pesar de la importancia que han generado las movilizaciones sociales en el territorio nacional, la zozobra ante las amenazas constantes y el peligro se ha convertido en el paradigma habitual

para los líderes sociales y defensores de derechos humanos en Colombia. El número de homicidios de líderes sociales, cuentan con una diferente perspectiva si se trata de cómo la población civil asume esta situación, dejando como resultado un impacto diferenciado cuando se trata de un asesinato de un hombre o de una mujer, o bien, de una mujer en territorio rural o urbano.

I. Agendas trazadas por las mujeres líderes sociales en pro de la defensa de la ciudadanía a partir de su participación social y política

En Estambul, Turquía, cada semana se reúnen unas mujeres delante de la escuela secundaria Galatasaray para protestar en silencio durante 30 minutos contra las desapariciones forzadas en ese país. Estas mujeres son llamadas Las Madres de los Sábados. En Jerusalén existe un movimiento llamado Mujeres de Negro que hacen vigiliias semanales en rechazo a la desaparición forzada.

En Colombia, las Madres de Soacha se reúnen en diferentes parques de este municipio para que sean escuchadas, se resisten al olvido y exigen justicia y verdad con sus hijos desaparecidos. Todas estas mujeres lideran su propia lucha social en las múltiples violaciones de género, en búsqueda de la verdad y no repetición en cada uno de sus casos. López et al. (2017) Por lo anterior, se evidencia que las mujeres están expuestas a lo siguiente:

Tabla No. 9 Riesgos a los que se expone una mujer en Colombia

No.	Riesgos a los que se expone una mujer en Colombia
1	La violencia sexual, explotación sexual y abuso sexual.
2	El riesgo de explotación o esclavización para ejercer labores domésticas o las consideradas adecuadas a su condición femenina.
3	El riesgo de reclutamiento forzado de sus hijos, o de otro tipo de amenaza contra ellos es más recurrente cuando son mujeres cabezas de hogar.
4	Los riesgos derivados del señalamiento a la pertenencia de uno u otro bando debido a las relaciones personales con los miembros de alguno de los grupos armados que operan en el territorio, incluyendo la Fuerza Pública.
5	Los peligros derivados de su pertenencia a algún tipo de organización política de mujeres o a sus labores de defensa de los derechos humanos en zonas de confrontación armada.
6	La posibilidad de persecución y asesinato por las estrategias de control que llevan a cabo los distintos grupos armados.
7	El riesgo del asesinato o la desaparición de sus compañeros que generalmente son los principales proveedores económicos.
8	Las mujeres pueden ser despojadas de su patrimonio con mayor facilidad que los hombres debido a la posición histórica que han ostentado frente a la propiedad
9	Las mujeres indígenas y afrodescendientes son más propensas a ser objeto de discriminación y vulneración de sus derechos humanos.
10	El riesgo de la pérdida de su compañero con ocasión del desplazamiento forzado

Nota general: Se proporciona información relacionada en la tabla adaptado del libro De Género y Guerra C.L.R.C.E.S (2017).

La lucha social se ha convertido en un esfuerzo contra la impunidad, pues se evidencia como las mujeres y lideresas acuden a distintas instancias internacionales para que se adopte la medida y se aplique a nivel nacional. De esta forma, el Estado colombiano se ve en la obligación de cumplir estrictamente los tratados y convenios internacionales que ha ratificado previamente. No obstante, es evidente que Colombia puede ratificar todos los tratados internacionales en pro de la defensa de los Derechos Humanos, sin embargo, el accionar y sus políticas de prevención son insuficientes, entonces, el perdón, el olvido y la no repetición queda en la incertidumbre jurídica.

En concordancia con lo anterior, se debe tener en cuenta que, en pro de salvaguardar los derechos Humanos, los líderes y lideresas sociales han llevado a cabo un plan de acción, frente a las

diferentes problemáticas que han afectado a miles de pobladores; esto se debe a la decisión voluntaria de adaptarse a un rol de liderazgo en oposición a las situaciones que de alguna forma originan la vulneración de derechos colectivos en sus territorios.

Es con base en la aceptación de este rol que los líderes desarrollan una serie de agendas con el fin de estructurar su plan de acción y colaborar con la ciudadanía en la defensa de sus derechos fundamentales; conforme a esto se ha logrado catalogar los intereses de cada líder social de acuerdo a cada rol en específico de la siguiente manera:

1. Oposición a actividades ilícitas.
2. Apoyo a programas de restitución de tierras.
3. Restablecimientos de derechos territoriales por parte del Estado.
4. Protección del medio ambiente.
5. Programas de sustitución de cultivos.
6. Defensa de grupos LGBTI.
7. Defensores del acuerdo de Paz.

II. Restitución de tierras y erradicación de cultivos ilícitos

La mayor parte de la población que se ha visto envuelta en el cultivo ilícito se destaca por ser vulnerable y su entorno desigual, en donde existe mayor vulnerabilidad en las mujeres, así lo afirman Juan Carlos Garzón y Catalina Riveros en el texto de Acceso a la Tierra y Sustitución de Cultivos Ilícitos (2018) basados en el informe Colombia Rural, Razones para la Espereza del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que las mujeres se encuentran en una mayor exposición por una triple discriminación basada en su condición rural que las pone en desventaja con las mujeres de los entornos urbanos, asimismo el estar sumergidas en una jerárquica patriarcal

les impide acceder de manera equitativa a la posesión de tierras y por último al ser objeto de las formas de violencia como el desplazamiento y el reclutamiento forzado.

El texto de Acceso a la Tierra y Sustitución de Cultivos Ilícitos señala que:

Las mujeres propietarias tienen mayor poder de negociación en su hogar que las que no lo son, así como mayor posibilidad de elección de sus compañeros, menor probabilidad de ser víctimas de violencia intrafamiliar y juegan un papel en la toma de decisiones productivas (León, 2011 citado por Garzón y Riveros, 2018. p. 25).

La Ley 1448 de 2011 establece en los capítulos II y III las disposiciones generales de la restitución de tierras, la cual prevé que todo aquel que ha sido despojado y/o desplazado de sus tierras deberá ser restituido con las mismas tierras y de no ser posible la restitución de las mismas, se deberá determinar y reconocer una compensación, no obstante, esta ley no señala un enfoque diferencial, se refiere a las víctimas en general, sin tener en cuenta los estados mayores de vulnerabilidad en el que se pueden encontrar las mujeres y niños de entornos rurales.

Al final el conflicto armado del Gobierno colombiano con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia se estableció en los Acuerdos de Paz (2016) en el punto No.1 la Reforma Rural Integral y en el punto No. 4 la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas, puntos importantes para el presente capítulo, adicionalmente como principio de los acuerdos se encuentra la igualdad y el enfoque de género, los cuales son definidos de la siguiente manera:

Igualdad y enfoque de género: reconocimiento de las mujeres como ciudadanas autónomas, sujetos de derechos que, independientemente de su estado civil, relación familiar o comunitaria, tienen acceso en condiciones de igualdad con respecto a los hombres a la propiedad de la tierra y proyectos productivos, opciones de financiamiento,

infraestructura, servicios técnicos y formación, entre otros; atendiendo las condiciones sociales e institucionales que han impedido a las mujeres acceder a activos productivos y bienes públicos y sociales. Este reconocimiento implica la adopción de medidas específicas en la planeación, ejecución y seguimiento a los planes y programas contemplados en este acuerdo para que se implementen teniendo en cuenta las necesidades específicas y condiciones diferenciales de las mujeres, de acuerdo con su ciclo vital, afectaciones y necesidades. (Acuerdos de Paz, 2016. No. 1)

El acuerdo de paz busca con la Reforma Rural Integral la superación de la pobreza y la desigualdad que le permitirá mayor bienestar a la población rural, por medio del acceso a servicios y bienes públicos, entregando así infraestructura y adecuación de tierras, incentivando a la población rural, en donde se tendrá prioridad con la población victimizada, mujeres rurales, mujeres cabeza de familia y población desplazada mediante subsidios integrales y créditos especiales.

Por otra parte la Solución al Problema de las Drogas Ilícitas planteada en el acuerdo de paz se fundamenta en nuevas políticas que deberán estar dirigidas sobre los derechos humanos y la salud pública, diferenciado y de género, por ende, surgió la creación del Programa Nacional integral de Sustitución de Cultivo de Uso Ilícito; quien será la autoridad nacional competente, en el mismo programa se garantiza la cooperación de las mujeres en la ejecución, seguimiento, evaluación, planeación y seguimiento de los planes integrales de sustitución y desarrollo alternativo, entregando también formación que pueda prevenir a violencia de género proveniente de las drogas. (Grupo de trabajo Gpaz, 2017)

Igualmente el Decreto 896 del 29 de mayo de 2017 “por medio del cual se creó el Programa Nacional integral de Sustitución de Cultivo de Uso Ilícito (PNIS)” mediante el cual en el artículo 2 se pretende la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito a través de proyectos y programas para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de familias campesinas

que basan sus sustentos económicos en los cultivos de uso ilícito, no obstante los beneficiarios del programa deben no haber realizado siembras posteriores al 10 de julio de 2016.

Todo ello dentro del contexto generado por el artículo 58 de la Constitución Política, señala que en Colombia se garantiza el derecho a la propiedad privada y a las demás concertaciones a las que se hayan llegado en virtud de las leyes civiles, dejando por sentado que, si en motivo de la aplicación de una ley resulta en conflicto un interés general, el interés particular deberá ceder el derecho bajo una indemnización previa.

Bajo esta premisa la Corte constitucional en sentencia T 580 de 2011 señala que:

El derecho a la propiedad privada es un derecho constitucional que el Estado se compromete a proteger en cabeza de sus titulares. Lo anterior, quiere decir que el titular del derecho de dominio está facultado para usar, gozar y disponer de sus bienes como a bien lo tenga y siempre y cuando no vulnere la ley o los derechos de los demás. (C.C, T-580/11, 2011).

También en sentencia C 552 de 2014 la Corte Constitucional refiere “uno de los elementos esenciales del derecho de propiedad es que el propietario tiene la facultad de disponer libremente de sus bienes” lo anterior bajo los parámetros del artículo 58 constitucional.

Atendiendo a este contexto se ha evidenciado que varios líderes de las comunidades se han apropiado de las dificultades que se presentan en sus territorios y se encuentran trabajando de la mano de entidades como ONG y embajadas, desarrollando proyectos que se relación directamente con dificultades locales en defensa de la propiedad privada en pro de erradicar los grupos ilegales que han despojado a los habitantes de sus tierras, que han ocasionado desplazamientos forzados y demás actos delincuenciales.

En el país se cuenta con la presencia del programa Active Citizens (Ciudadanos Activos), el cual ha sido de gran ayuda en la implementación de dichos proyectos y la colaboración mancomunada con los líderes de cada zona. (Sharon Mejía, 2019)

Otro de los problemas, es precisamente la deforestación, ha sido una de las principales consecuencias del conflicto en el impacto del medio ambiente. La deforestación atribuye a la pérdida progresiva de la biodiversidad, degradación del suelo y el incremento de CO2. Este fenómeno ha estado asociado a diferentes circunstancias sociales como el desplazamiento, los cultivos de coca y la minería ilegal. (Morales, 2017).

La producción de estas economías ilícitas ha causado repercusiones en los suelos y fuentes hídricas:

Tabla No. 10 *Actividades Económicas Ilegales.*

HOJA DE COCA A COCAINA	MINERIA ILEGAL	LOS TANQUES CONTRA LA INFRAESTRUCTURA PETROLERA, ESPECIALMENTE OLEODUCTOS
Para la producción de cocaína se requiere de distintas propiedades químicas nocivas para el medio ambiente	La explotación de oro requiere de mercurio y cianuro	Han causado el derrame de miles de barriles de crudo

Nota general: Se proporciona información relacionada en la tabla adaptado del informe La Paz y la Protección Ambiental en Colombia. (2017)

La gran paradoja de Colombia en materia ambiental no solo ha sido el impacto negativo de la

presencia de grupos armados al margen de la ley, sino también que por causa de su alojamiento en los vastos territorios que tuvieron limitaciones de acceso tanto al Estado colombiano como también organizaciones privadas industriales de infraestructura y fracking y asentamientos de poblaciones.

Esto permitió la conservación natural de estos territorios dando paso al incremento de biodiversidad de fauna y flora. Los mismos grupos armados han impuesto restricciones a la caza, a la pesca, a la deforestación, a la desviación de fuentes hídricas y al comercio de la fauna en distintos sectores territoriales del país. Por lo anterior, no se infiere que los grupos armados sean ambientalistas y defensores del medioambiente, por el contrario, esta preservación por los bosques se debe a la utilidad y la ventaja militar.

Esta implementación de la paz en zonas rurales depende muchas veces de la intervención de líderes sociales en defensa del medio ambiente y la sustitución de economías ilícitas. No obstante, el riesgo de pertenecer a comunidades que se encuentra en zonas veredales de alto riesgo ya sea en el postconflicto, sigue siendo alto, y las amenazas y muertes no han cesado en estas comunidades. Algunos líderes sociales están muy comprometidos con el activismo social desde la sociedad civil y otros son líderes nativos en defensa de sus tierras ancestrales. Tanto defensores de orden civil como pertenecientes de culturas indígenas, se les concede todas las protecciones establecidas en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores de los Derechos Humanos. (Buenaventura, 2016)

Estos defensores en el ejercicio de sus funciones entran en diversas controversias en la cúpula el poder económico. Deben enfrentar a organizaciones al margen de la ley, industrias mineras y petroleras de orden privado y también las exigencias del Ejército Nacional por su presencia en el territorio.

III. Distinción de la mujer líder en el ámbito urbano y rural

Es un hecho bien conocido que las mujeres rurales son las más afectadas del conflicto, en los últimos años, los movimientos campesinos han generado transformaciones en las políticas públicas y la normatividad, no obstante, debido a la violencia generalizada se han ocasionado dificultades para el desarrollo rural. Así mismo, el Estado no ha tomado acciones para transformar la pobreza en el campo y acabar con la violencia que afectaba de forma particular a las mujeres de las zonas rurales, sin embargo, normatividades como el Estatuto de Desarrollo Rural no favorecieron al campesinado, y pusieron como prioridad las industrias agrícolas en gran escala, afectando a la mujer campesina. (Defensoría del Pueblo, 2014)

Adicionalmente, como consecuencia de la persecución política y desaparición sistemática y generalizada de los líderes y lideresas en el entorno político y social rural desde la década de los ochenta, alcanzaría el debilitamiento de las organizaciones, muchas representadas por mujeres en favor de los intereses rurales de su región.

Si bien se han adelantado normatividades para el desarrollo de la vida rural, la vulnerabilidad estructural en el entorno ocasionada por el conflicto y postconflicto armado siguen vigentes. El movimiento femenino rural en los últimos años ha sido mucho más radical debido a desatención por parte del Estado. En la actualidad las luchas van encaminadas al fortalecimiento del rol del campesinado y su tenacidad para defender la soberanía alimentaria y la protección de los bancos de semillas nativas. (Defensoría del Pueblo, 2014)

A diferencia del campo, la ciudad es un contexto diferente, si bien la exposición de los peligros generados por la violencia generalizada a causa de actores armados y actividades ilícitas, la ciudad es una selva de cemento donde la noche se convierte en el momento más peligroso para una mujer.

Cuando se habla de líderes sociales por lo general se piensa en personas de regiones apartadas del país que por su labor social están en peligro. Pero en las ciudades también hay defensores de derechos humanos que son amenazados. (Semana, 2019)

Bogotá, por ser la capital, no solo recibe a buena parte de los que huyen de la violencia, sino que también tiene que combatir las amenazas que reciben los líderes sociales bogotanos dentro de la ciudad. Las causas que defienden y por las que son amenazados son tan variadas como lo es la capital. Van desde proteger los derechos de la comunidad LGTBI hasta trabajo con desmovilizados de grupos armados.

Según las cifras de la ONEG Somos Defensores, de 2017 a 2018 en número de agresiones a líderes sociales, paso de 63 a 65 y en 2018 dos personas fueron asesinados en la capital. (Semana, 2019)

Si bien es cierto, Bogotá enfrenta otros tipos de violencias como, delincuencia común, según lo indicado por La Paz en el Terreno – a cargo de las organizaciones Rutas del Conflicto, en los últimos cinco años cinco defensores de derechos humanos han sido asesinados, por su contexto y dinámica, se diferencia de regiones mucho más golpeadas por el conflicto y ofrece un lugar de concentración para lograr ser escuchados. (González, 2019)

En primer lugar, se debe analizar las realidades de ciertas poblaciones civiles en Colombia en el marco del conflicto armado, por lo cual es importante destacar que la ausencia estatal en estos lugares fueron determinantes para el desarrollo y consecuencias del mismo.

Tal como lo señala Hernán Trujillo Quintero (2014):

La presencia de grupos armados ilegales y de narcotráfico en la región forma parte de la historia reciente de la Amazonía colombiana, pero viene marcando pautas importantes en

materia de conservación de ecosistemas, poblamiento y captura de rentas. Las razones de la consolidación de estos fenómenos son variadas y dependen de la lógica con la que se le mire; sin embargo, se puede encontrar una verticalidad entre las relaciones de poder que ha ejercido el Estado colombiano sobre este territorio, la consolidación de mercados locales claramente definidos, la estrategia militar y la financiación de los grupos armados ilegales que operan allí. (p. 7)

Las mayores atrocidades del conflicto armado fueron dirigidas a la población civil, que recibían los ataques por parte de los grupos armados al margen de la ley y del Estado, situaciones que quedaron registradas en sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como en el caso de la Masacre de Santo Domingo contra Colombia, en la cual se estableció la culpabilidad del Estado, ya que la Fuerza Aérea Colombiana (FAC) lanzó bombas de fragmentación sobre una zona urbana ocupada por civiles de los cuales tenían pleno conocimiento, dejando como consecuencia la muerte de 17 personas y 27 heridos; todos civiles.

Lo cual demuestra la inoperancia del gobierno nacional y de las fuerzas públicas para salvaguardar los derechos fundamentales, por el contrario, han sido perpetradores de estos crímenes como ha quedado registrado en el caso anteriormente citado y en muchos otros de carácter nacional e internacional.

Por otra parte, cabe destacar la situación actual que sufren los líderes sociales y defensores de derechos humanos. El Relator Especial Michel Forst de la ONU realizó una declaración escrita en la cual plasmó la situación de los defensores y defensoras de derechos humanos para el año 2018, en primer lugar señala que uno de los mayores logros del gobierno colombiano para lograr la paz fue el Acuerdo de Paz, el cual se basa en los derechos humanos y la protección de los defensores de los mismos, sin embargo, para el 2018 el Acuerdo de Paz no se había empleado con satisfacción,

por el contrario, el bajo presupuesto estatal destinado al cumplimiento del acuerdo era el más alto impedimento para el mismo.

Lamentablemente, el panorama nacional sigue estando marcado por amenazas, violencia de género y ataques letales contra los defensores y las defensoras de los derechos humanos, causando un fuerte impacto en la sociedad civil. Los departamentos de Cauca, Antioquia, Norte de Santander, Chocó, Nariño, Putumayo registran altas tasas de homicidios, que incluyen a los defensores de los derechos humanos. Esta tendencia negativa está ligada a la persistencia de factores estructurales.

La desmovilización y salida de las FARC-EP dejaron un vacío de poder en muchas de las regiones rurales. La falta de una presencia integral del Estado y los retrasos en la aplicación del acuerdo de paz han permitido que grupos armados ilegales y grupos delictivos entren en las zonas y se apoderen de las economías ilícitas, lo que ha dado lugar a un aumento de la violencia. La falta de acceso a servicios básicos (por ejemplo, salud y educación), la pobreza y la alta tasa de desempleo impiden que las comunidades se integren en la economía legal, lo que aumenta sus niveles de riesgo. (Forst y Naciones Unidas, 2018. p. 3)

Lo anteriormente relatado demuestra que la implementación de los acuerdos de paz ha sido ineficiente y ha generado nuevos conflictos en los territorios ocupados anteriormente por las FARC, puesto que los grupos armados restantes han buscado el control de estas zonas y se han enfrentado entre sí mismos por obtener el territorio, lo cual ha provocado que la población civil siga viviendo situaciones de desplazamiento forzado, asesinato, extorsión y otros actos que atentan contra su integridad.

Pese a que en el 2018 la ONU había señalado las grandes problemáticas en las que se encontraban inmersos los líderes sociales, en el 2020 la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos volvió a señalar que los líderes sociales y defensores de derechos humanos continuaban siendo asesinados y esta tendencia se había incrementado considerándose como una labor de alto riesgo en el territorio nacional.

La poca intervención estatal para proteger a los líderes sociales y asegurar la correcta implementación de los acuerdos de paz ha producido un aumento alarmante sobre los asesinatos a estas personas.

IV. Las voces de las víctimas

1. Entrevista concedida a Indepaz por parte de Aída Quilcué⁴

Lideresa indígena originaria del Departamento del Cauca.

Involucrada en la defensa de derechos humanos a través de la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC).

Esta líder expone que son muchos los obstáculos para las mujeres y aún más para las mujeres de origen étnico para obtener el liderazgo. Las mujeres pertenecientes a grupos indígenas desarrollan dificultades de empoderamiento por los propios dirigentes:

Yo tengo más problemas o más dificultades con nuestros propios compañeros dirigentes. Los hombres, gozan a priori de un mínimo de respeto por las causas que

⁴ Entrevista realizada por Indepaz, disponible en : <https://indepaz.org.co/entrevista-a-aida-quilcue/>, realizado el 27 de agosto de 2018.

defienden, mientras que la mujer que interviene en negociaciones o discusiones políticas es cuestionada por el simple hecho de llevar a cabo este tipo de actividades, explica Aida (Engerran, 2018, p. 6)

Para Aida, la ventaja que tienen las mujeres para luchar contra el patriarcado se debe al poder de sus reivindicaciones. Pues las mujeres a la hora de debatir sobre derechos propios e inalienables no ceden y exigen que se cumplan sus demandas. Los hombres, por el contrario, no suelen ser tan radicales en la defensa de derechos y suelen terminar negociando, ocasionando la pérdida del poder y fuerza en sus reivindicaciones. (Engerran, 2018)

El papel de Aida Quilcué desde su ingreso al liderazgo ha sido de ser un referente o un ejemplo para que sus hermanas indígenas con el fin de que se involucren en espacios colectivos y de participación social. El empoderamiento de la mujer es mucho más necesaria y significativa para toda una comunidad.

2. **Sofia Cabarcas Macia**⁵

Analista Profesional. La Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, La Convivencia y la No Repetición.

Municipio de Nacimiento: Cartagena, Bolívar Colombia

Formación Académica: Profesional Antropología y Abogada de la Universidad de Los Andes Bogotá Colombia, Maestría en Ciencias Sociales.

⁵ Entrevista realizada por video conferencia el día 20 abril 2020 cuestionario propio.

Experiencia laboral: Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Min Justicia, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas, Centro Nacional de Memoria Histórica, Misión de Apoyo al Proceso de Paz OEA.

Preguntas:

¿Tenía conocimiento anteriormente de la palabra o el concepto de Interseccionalidad?

Si, tenía conocimiento. Durante mi trabajo en el Min Justicia, aplique la Interseccionalidad cuando me hacían participe para la generación de Cartillas, capacitaciones y demás. Se aplicaba la Interseccionalidad de la siguiente manera:

Redacción de Política pública, Política criminal (en temas relacionados con la violencia sexual) y política carcelaria.

Lo uso para la explicación de estas políticas en forma de ejemplos

Por último, el accionar. La interseccionalidad también se puede integrar como un espacio de participación de mujeres.

¿Cree usted que las personas pertenecen a más de una comunidad a la vez y pueden experimentar opresiones y privilegios de manera simultánea?

Me parece simultánea y diferencial. Una mujer negra y lesbiana, tiene dos tipos de escenarios distintos, en los cuales, tendrá que experimentar privilegios y discriminaciones por esas identidades inherentes a su personalidad. No solo pasa con las líderes, sino con todos los seres humanos, todos tenemos y vivimos distintos privilegios, lo que demuestra la importancia de la integralidad.

De conformidad con la anterior pregunta ¿cómo cree que se puede asociar este tipo de concepto tan reciente con la situación de amenaza que viven las líderes sociales en Colombia?

Con la experiencia de la No repetición y Larga vida, un proyecto que se realizó desde la Comisión, pudimos evidenciar varias cosas sobre el ataque hacia los líderes, y es que los líderes más atacados en el rango de la historia son los comunales y eso incluye todo tipo de comunalidad, comunidades negras, resguardos, consejos, hay una afectación diferencial. Cuando se asesina una mujer líder es perder 40 años, porque esa lideresa tuvo que estudiar, salir de su resguardo, aprender otro idioma y eso, frente al asesinato de líderes es evidente, porque afecta la base unitaria (la familia), se invisibilizan líderes.

Ahora bien, ¿qué es una líder para usted?

Lo que encontró la comisión en el proyecto es que, no es importante quien es o no, sino que sea incluyente, hay distintas formas de ejercer liderazgo. Hay una multiplicidad de patrones que influyen en estos liderazgos, lo que hacen que sean distintos, sin embargo, no somos incluyentes en estos liderazgos y debido a ello, se generan falsos positivos judiciales, estigmatización de líderes y demás.

¿Qué es para usted una política pública en Colombia?

Política pública es mas allá que las leyes. Son unos lineamientos socializados con los diferentes centros de justicia, para la orientación y prevención de violencia hacia las víctimas, funcionarios. Se debe tener una pedagogía para el efectivo cumplimiento de esa política, si no hay una pedagogía, se queda en el papel, si fue participativa, y hablaste con organizaciones de mujeres y demás organismos, resulta ser una política incluyente. En específico sobre género, por ejemplo, los y las, es una forma de generar política incluyente de género. La política de reincorporación

incluye de forma transversal el género con representantes de Farc y representante de género, desde la reunión inicial para la propuesta de la política, hasta la redacción. Es esencial que el género sea parte de todas las etapas de creación políticas públicas. Sin embargo, pierde efectividad cuando no hay recursos, no hay equipos. Debe haber una correspondencia de presupuesto para la creación de políticas públicas.

¿Cree usted que las políticas para la protección y defensa de los derechos de la mujer son efectivas?

No. para nada, las cifras lo demuestran, hay avances, pudimos conmemorar esos avances, pero en la defensa, nos quedamos cortos.

¿Cree usted que la muerte de líderes sociales en Colombia son casos aislados a su actividad política como lo enuncia la Fiscalía General de la Nación?

Para nada, tiene todo que ver son su actividad política.

Nuestra política es conocida como una política democrática garantista, por lo que nos hemos convertido en el país de las leyes y de la tiranía de los jueces, ¿cree usted que entre más leyes, más instituciones y más políticas públicas para la defensa de personas en cualquier estado de indefensión o vulneración de derechos fundamentales, se preservará aún más los derechos fundamentales de las personas, en este caso, los derechos fundamentales de los líderes sociales?

No hay apropiación real en todas las esferas, es decir, si tenemos que surtir, pero por más leyes y políticas, no hay una sensibilidad y socialización.

¿Cree usted que los funcionarios de las Entidades correspondientes creadas a partir del acuerdo final de paz, como la JEP, la Comisión de la Verdad, Unidad para la Atención y Reparación Integral de Víctimas y demás, ¿están suficientemente capacitadas para la labor?

Las entidades de gobierno, la alta consejería para la equidad de la mujer, yo creería que sí hay personas preparadas, pero no todos los funcionarios, no hay una sensibilización de género total.

¿Cree usted que el acuerdo final de paz entre el gobierno colombiano y las FARC-EP, logró acoger el enfoque de género esperado para la transición a la paz?

El Acuerdo de Paz es pionero en el mundo de tener el enfoque integral, sin embargo, en el papel está muy bien, pero en la implementación, no hay dineros, siempre hay que exigirlos, hay que estar luchando para que se incluya la propuesta. Siempre hay obstáculos.

3. Encuentro con Luz Amaranta⁶

En el presente artículo quisimos contar con el relato de una ciudadana que tuvo que vivir en carne propia las tiranías del Conflicto Armado desde su posición de líder social en el bajo Cauca.

La ciudadana quien para efectos de proteger su identidad llamaremos Luz Amaranta, trabajó para su comunidad 4 años continuos contados desde el año 2014 hasta el año 2017, hasta que fue víctima de desplazamiento forzado por parte de grupos al margen de la ley; esta situación la obligo a dirigirse a la ciudad de Bogotá; actualmente reside en el municipio de Soacha- Cundinamarca y hace parte de las cifras de vendedoras informales en el país.

⁶ Entrevista realizada personalmente el día 15 de febrero 2020 en el Municipio de Soacha-Cundinamarca.

En aras de conocer un poco acerca del trabajo y la experiencia de la persona que nos acompaña, quisimos abordar la entrevista con base en 10 preguntas que fueron contestadas en su totalidad.

¿Qué es ser líder?

Ser líder es querer ayudar a la gente y encargarse de eso, hacer todo lo que este en sus manos para trabajar en equipo en favor de la comunidad.

¿Porque se considera Lideresa Social?

Porque así me empezaron a llamar en mi pueblo, la líder, siempre se acercaban a mi para una ayuda, una opinión, siempre trabaje en favor de mi comunidad en lo poco que se podía.

¿Qué situación la llevo a realizar acciones en pro de su comunidad?

Mi familia siempre fue muy pobre y no teníamos con que ir a la escuela ni comprar cosas para la casa, entonces siempre veía que llegaban unos señores a cobrarnos una cuota por vivir en nuestro ranchito y eso me pareció muy injusto porque ellos con qué derecho venían a quitarnos lo poco, esa situación me llevo a unirme con más personas y denunciar.

¿Como empezó su liderazgo en la Comunidad?

Empecé a hablar con vecinos cercanos sobre lo que debíamos hacer, a convencerlos de que no podíamos dejarnos de esa gente, entonces mis charlas sirvieron para que me reconocieran como una persona que quería ayudar.

¿De qué manera usted contribuyo en su comunidad?

Yo estoy segura de que las denuncias que se realizaron en contra de la guerrilla fueron importantes para que la Fiscalía pudiera continuar con sus investigaciones, todas esas denuncias fueron gracias a mi influencia en la gente, también aprendí a presentar acciones de tutela para que las EPS nos dieran los servicios a tiempo, eso se le ayudo a mucha gente, hicimos plantones al frente de la alcaldía buscando protección, marchas todo eso hice

¿Alguna vez se sintió amedrentada por los grupos armados en razón a su labor como líder?

Muchas veces, un día acabando de salir de la estación de policía unos tipos me gritaron “por eso es que los matan, por sapos”, mi hijo ya no pudo ir a la escuela porque me lo perseguían, me rompían el tubo del agua y dejaban carteles que decían “ ‘por sapa” fueron situaciones muy lamentables, todo eso yo viví yo hasta que me quitaron mi territa.

¿Qué percepción tiene del estado ahora que usted hace parte de la cifra de desplazados en el País?

Yo creo que el estado no existe sino para los ricos, los dueños de propiedades, de resto a nosotros nos miran como la escoria del país, si el estado quisiera ayudarnos ya hubiera hecho presencia en todos los territorios, pero en muchos se ve la ausencia y el desinterés.

En mi tierra solo se veían políticos para las elecciones, gente prometiendo ayudar y siempre se volvía a ver lo mismo, yo la verdad no creo en el Estado.

¿Qué opina usted de la garantía de reparación y no repetición?

Yo creo que el gobierno ha puesto en marcha grandes proyectos, he leído acerca de la Jurisdicción especial para la Paz y sus metodologías de investigación y planes para redimir a las víctimas, es una manera de ayudar a que las personas encuentren una paz o consuelo, pero creo que desde que

el gobierno no trabaje para que desaparezcan los grupos ilegales esto seguirá igual y no servirán de nada sus programas o cualquier institución.?

¿Qué opina usted del enfoque diferencial?

Es un avance en Derechos Humanos muy grande, porque es una realidad que no a todos nos afecta igual la violencia.

¿Usted considera que tuvo algo de diferencia el hecho de que usted fuera una mujer en una zona rural?

Claro, si esa gente amedrentaba más a las mujeres, se creen más por ser hombres, son muy machistas.

Una vez terminada la entrevista es muy grato reflexionar acerca de la importancia de la mujer líder en los territorios afectados por la inequidad social y el abandono estatal, Luz Amaranta como quiso que la llamáramos para incluir su nombre en esta investigación, nos mostró su posición de víctima tomando como eje factores como su nivel socio económico, su nivel de escolaridad, su raza, y su sexo, que determinaron su posición dentro del conflicto y que evidencian que la desigualdad de la que fue víctima se encuentra interrelacionada directamente con cada uno estos factores, lo que conlleva a determinar que su situación debe abordarse desde una perspectiva interseccional.

Por otra parte, la formación académica y la experiencia laboral dentro del campo de la violencia de género y de políticas públicas de la Dra. Cabarcas, hizo que la investigación se nutriera de una visión más realista, en cuanto a la realización y efectividad tanto de las políticas públicas, de los

funcionarios pertenecientes a entidades para la protección de las mujeres y de la interseccionalidad.

Las políticas públicas son aquellas que hacen efectiva la ley. De su construcción y desarrollo, depende los resultados óptimos que se pretende en dicha ley, no obstante, si no se sigue un lineamiento en el proceso, una correcta socialización y publicación, es una política que no tendrá buenos resultados.

Precisamente por la experiencia de la Dra. Cabarcas y de su conocimiento de la Interseccionalidad, en cumplimiento de sus funciones del objeto contractual o de sus obligaciones como funcionaria pública), aplicó el concepto para la formación de políticas públicas en el Ministerio de Justicia. Sin embargo, y de conformidad con lo tratado, manifestó que los funcionarios actualmente en las entidades públicas y aquellas creadas a raíz del Acuerdo Final de Paz, no se encuentran suficientemente capacitados y sensibilizados para realizar dichas labores.

De igual manera, se manifestó la importancia de la presencia del Estado colombiano, frente a la situación que enfrenta las mujeres líderes en Colombia, si bien es cierto que la política pública es una herramienta necesaria para la protección y prevención de las trasgresiones a los Derechos Humanos de las líderes, el silencio y el abandono de las autoridades por promover las políticas públicas, los acuerdos de paz, las investigaciones de amenazas, homicidios, tortura, abuso sexual y demás, no es suficiente y las cifras nos lo demuestran.

v. Políticas públicas para la protección y defensa de las líderes sociales

Las políticas públicas de igualdad en Colombia dentro del marco de asuntos de género y eliminación de discriminación tienen la finalidad de alcanzar un desarrollo social sostenible. Los

esfuerzos de los gobiernos que han sido presionados por los diferentes movimientos sociales de mujeres en todo el territorio, sincronizaron la reflexión del estudio de género, a la par con las Naciones Unidas que impulsaba en la década de los noventas, la creación de mecanismos para adelanto de la mujer en su IV Conferencia Internacional sobre la Mujer en 1995. Estos mecanismos eran impulsados por integrantes del grupo Mujer y Sociedad en 1994.

La construcción, socialización e institucionalización de las políticas públicas encaminadas a la transformación de la situación de las mujeres, por lo general tienden al abandono del campo académico para enrolarse en la gestión y administración pública. (Gil y Pérez, 2018) En esta medida, las políticas públicas implican un análisis y un desarrollo a nivel jurisprudencial y académico dentro de la conjetura normativista que proporciona el mundo jurídico internacional y nacional. Para la comprensión del análisis crítico del discurso en cuanto a las relaciones de poder desigual donde se evidencia una desintegración o bien un refuerzo mediante políticas públicas, es necesario entender varios escenarios como la igualdad de género como objeto de estudio y de investigación.

Foucault en sus obras de la "Seguridad, territorio y población" y "Nacimiento de la Biopolítica", evidencian tres conceptos que dan precedentes al arte de gobernar:

Tabla No. 11 *Seguridad, territorio y población" y Nacimiento de la Biopolítica*

Seguridad, territorio y población y Nacimiento de la Biopolítica		
La Población	El Gobierno	La Gubernamentalidad
Que corresponde a una masa de personas afectadas por procesos propios de la vida y sujetos por los cuales se ejercen el gobierno.	Como una técnica específica de manejo de dicha población	En el cual Foucault realiza un análisis genealógico del Estado Moderno hasta llegar hacer un gran instrumento de poder, pues la gubernamentalidad es el concepto que permite identificar las relaciones de poder vinculadas a las problemáticas del Estado

Nota general: Se proporciona información relacionada en la tabla adaptado del libro *Feminismos y estudios de género en Colombia* (2018)

Por lo anterior, la política social es un programa de racionalización que responde a las condiciones económicas aboliendo elementos legales que requieren atención jurídica del Estado. El derecho regula ciertas actividades y hábitos sociales pero el neoliberalismo se dirige a una intervención económica a la par con una intervención jurídica tratándose encantes de lo que llamamos, el imperio de la Ley. Para Foucault el origen de la legitimidad del ejercicio del poder es la ley, pero no con la finalidad de la soberanía sino para garantizar que el Estado tiene la capacidad de administrar. (Gil y Pérez, 2018)

Es así como, el autor afirma que desde los contextos coloniales evidencia que las Élités conformadas por gobernantes y las encargadas de circular y administrar la biopolítica no se encargaron de fortalecer la igualdad, sino a preservar privilegios y diferencias que desde la colonia se han mantenido, estableciendo una nación divisoria religiosa, excluyente con problemas de defunciones de condiciones de géneros, con asignaciones étnicas- raciales y entre otros.

Colombia desde el ejercicio biopolítico tuvo el interés pese a las dificultades de orden socioeconómico, por el control de la enfermedad y elevar la calidad de vida para la sobrevivencia del territorio, sin embargo, desde la época de la independencia tenemos la memoria histórica de ser el país de las leyes y el de la tiranía de los jueces.

Por lo anterior la institucionalización de herramientas para la defensa de los derechos humanos mediante políticas públicas se conforma como una teoría progresista con una visión democrática, sin embargo, su ejecución, evidencia falencias de índole sociológico, geográfico y económico por cuanto se presenta problemas de financiamiento a la hora de su respectiva ejecución.

En Colombia, las defensoras en el ejercicio de sus funciones actúan frente al Estado el cumplimiento de sus obligaciones internacionales y nacionales para lograr una equidad de género y contribuir al empoderamiento femenino. Por ejemplo, las acciones del Programa Integral de Garantías atienden las necesidades específicas de las mujeres lideresas, de acuerdo a su identidad. No obstante, también es un programa orientado a la vulnerabilidad y afectación diferenciada de personas y colectivos como también a las condiciones económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades. (Equidad para la Mujer s.f)

Esta tiene un enfoque diferencial bajo un análisis de categorización que permite identificar las características y necesidades específicas de determinados grupos, que se han incorporado en el diseño de las políticas públicas. Por otra parte, la falta de reconocimiento de la labor de liderazgo de las mujeres se debe a la escasa representación en los espacios de diálogo y concertación, debilitando la institucionalidad para gestionar el riesgo y la prevención anticipada de las transgresiones que se puedan generar a las lideresas y defensoras de derechos humanos desde una perspectiva de género.

Para enfrentar esta situación se requieren acciones institucionales dirigidas a:

Tabla No. 12 *Acciones Institucionales para la defensa de las líderes sociales en Colombia*

Fortalecer los liderazgos de las mujeres, sus organizaciones y su articulación con el movimiento social.
El reconocimiento y respaldo público de la labor que cumplen las lideresas y defensoras de derechos humanos.
La gestión institucional del riesgo con enfoque de género y derechos de las mujeres, integrando una perspectiva étnica y diferencial

Nota general: Se proporciona información relacionada en la tabla de acuerdo en lo tratado en el Programa Integral De Garantías Para Mujeres Lideresas Y Defensoras De Derechos Humanos.

El liderazgo social que ejercen las mujeres en Colombia ha surgido como estrategia para implementar la democracia participativa con enfoque de género, logrando facilitar la convivencia dentro de sus territorios y eliminar la invisibilización a la que han sido sometidas por generaciones. Como muestra de rechazo a las violaciones de Derechos Humanos a las que han sido expuestas, las lideresas sociales, han buscado aportar sus ideas en la mesa de seguridad ciudadana y conformar redes de apoyo que contribuyan a garantizar su participación en la implementación de herramientas de apoyo para su comunidad.

En ese sentido las agendas trazadas por las líderes sociales surgen como herramienta para exponer las situaciones que por años han atentado contra la dignidad humana de las comunidades, con el fin de lograr que el gobierno implemente políticas públicas que contribuyan a erradicar la constante vulneración de Derechos humanos que persisten en los territorios originadas a partir de la oposición a las actividades ilícitas que son desarrolladas por miembros de grupos armados, al apoyo de los programas de restitución de tierras, a la protección del medio ambiente y la defensa por la implementación por el acuerdo de paz entre otras situaciones.

Sin embargo, a pesar de trabajar continuamente en pro de su comunidad, se han convertido en víctimas de los enemigos de la Paz, quedando expuestas a sistemáticas violaciones de los Derechos humanos y actos degradantes, siendo el abuso sexual, la desaparición forzada, el desplazamiento y el aumento del número de homicidios los riesgos con mayor incidencia en el País.

Teniendo en cuenta lo anterior surge la necesidad de traer a colación el término “interseccionalidad” con el fin de implementar una herramienta en pro de la justicia social, que busca relacionar las categorías de raza, sexo, etnia, género, entre otros como principales influyentes en el desarrollo social de una colectividad.

VI. Interseccionalidad

El concepto de interseccionalidad busca relacionar todos los aspectos que influyen directamente en el desarrollo de la justicia social, basándose principalmente en categorías como el género, la etnia, la clase u orientación sexual. (Platero, 2012) Resulta pertinente mencionar a aquellas categorías sociales y biológicas que también influyen en el desarrollo de la sociedad, desde un punto de vista crítico, puesto que diferentes ejes de identidad como lo son la religión, la casta, la nacionalidad, la edad y la discapacidad hacen parte de un conflicto sistemático, en relación con la vulneración de los derechos humanos, de este modo, esta figura pretende relacionar y conformar un elemento conjunto en el momento de visualizar un conflicto jurídico, que atente contra la integridad de los miembros de un determinado grupo poblacional.

La interseccionalidad se puede apreciar como una herramienta base para el análisis, y la elaboración de políticas, que abordan múltiples discriminaciones desarrollando ciertos conceptos

que aportan de cierto modo la temática sobre la manera en que las identidades se relacionan con las oportunidades de una persona.

El término de interseccionalidad surge a finales de la década de 1980, sin embargo, existen precedentes realizados por académicas destacadas en los años anteriores, puesto que desde 1892, Anna Julia Cooper reconoció el problema al que se veían enfrentadas las mujeres, y en especial las mujeres de color sobre las discriminaciones por el género y la raza que habían sido impuestos por el patriarcado, acuñando los términos “cuestión de mujer” y “el problema racial” a esta problemática. (Cooper. 2015)

Por otra parte Mary Church Terrell inspirada en Anna Julia Cooper, retoma sus ideas y de esta manera expuso las discriminaciones a las que eran sometidas las mujeres negras en la sociedad del siglo XX, planteando por una parte que las mujeres blancas solo debían luchar contra las discriminaciones de género y los hombres negros sólo debían luchar contra las discriminaciones de raza, mientras que las mujeres negras tenían que luchar en contra de dos focos discriminatorios (género-raza) generando doble desventaja y como consecuencia aislándolas de los beneficios de la ciudadanía. (Cooper. 2015)

En 1970 Pauli Murray, creó el concepto de “Jane Crow” refiriéndose a la cultura legal centrada en los hombres creando un sesgo sexual discriminatorio; basándose en sus anteriores experiencias como estudiante de Derecho. Por medio del ensayo Ley Constitucional y mujeres negras demostró a través de paralelismos el tratamiento que tenían los negros y las mujeres en la ley, concluyendo que las mujeres negras necesitaban preponderar la garantía de igualdad de derechos sin importar el sexo o la raza.

Para la misma época Frances Beale argumentó que las mujeres negras se encontraban en un “doble riesgo” por ser negras y mujeres, definiendo a las mujeres negras como “esclava de un esclavo”.

Inspirada en las teorías de Beale, Beverly Lindsay reconstruyó el concepto de “doble riesgo”, argumentando que las mujeres negras no eran las únicas que sufrían este tipo de discriminación, creando el concepto de “triple riesgo” para referirse a las nativas americanas, chicanas y asiáticas e incluir explícitamente la clase social. Sin embargo, Deborah King, criticó este término, ya que, para ella se trataban de controles independientes y no de un triple riesgo, es decir, no se trataba de sólo varias apreciaciones simultáneas y aisladas sino de relaciones multiplicativas entre ellas. (Candela. 2017)

Desde la formulación del concepto de interseccionalidad originado por Crenshaw, se ha logrado identificar que el término ha venido siendo aceptado en los diferentes estudios feministas y en el derecho estadounidense. La implementación de esta herramienta ha sido de gran utilidad en el análisis de situaciones donde se ha presentado la intersección de diferentes sistemas de discriminación que originaron alguna desventaja en las comunidades, este análisis ha sido aplicado en la argumentación jurisprudencial que ha tenido como objeto la indemnización respecto a la vulneración del derecho a la no discriminación, que tuvo como origen más de una causa en concreto. (Suprema Corte de justicia de la Nación, 2014)

De igual forma las resoluciones adoptadas por la Unión Europea en pro de otorgar reconocimiento a las discriminaciones múltiples han contribuido en la adopción del término, dando paso a nuevas herramientas jurídicas en defensa de los Derechos Humanos de su territorio, un claro ejemplo es la expedición de la resolución 2013/2065/INI en donde se reconocieron las múltiples discriminaciones a las que son sometidas las mujeres con alguna discapacidad y además por razones de sexo, género, raza y religión.

De igual forma es pertinente traer a colación la sentencia 2013/2004/INL, en donde se señala que, por motivos de sexo, raza, etnia, status migratorio, salud, educación, vivienda, orientación sexual e identidad de género, las mujeres pueden estar expuestas a situaciones precarias y por ende

necesidades primordiales que podían tener como consecuencia la consecución de discriminaciones múltiples.

Del mismo modo en la sentencia 2010/2138/INI, se establece que las minorías se encuentran sujetas a discriminación interseccional por encontrarse expuestas a situaciones de desventaja frente a los hombres pertenecientes a la misma comunidad.

En conclusión, podemos observar como la Unión Europea ha adaptado la perspectiva interseccional en disposiciones normativas que muy seguramente han cambiado el rumbo de los litigios en el continente europeo. Por otra parte, resulta relevante hacer referencia a los casos que han sido analizados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, desde una perspectiva interseccional al mostrarse de acuerdo con la concurrencia de más de un hecho en una situación de vulnerabilidad.

En primer lugar tenemos el caso Gonzales y otras- Campo Algodonero Vs México, en donde la Corte considero que la impunidad y la violencia que se generó en la Ciudad de Juárez, correspondía a una discriminación estructural por género y que la decisión que motivo a los agentes estatales de no adelantar las investigaciones respectivas en relación a los responsables de la vulneración de Derechos Humanos en ese territorio, se debió a la doble condición de las victimas al ser mujeres y de un bajo nivel socio económico y considero que esta situación de impunidad solo era un claro ejemplo de la estructuración de un hecho violento en contra de la mujer.

En segundo lugar, se encuentra el caso “Fernández Ortega y otros vs. México”, en donde en sentencia del 30 de agosto de 2010, la Corte IDH, considero que la etnicidad y el género fueron factores de discriminación y fueron efectuados de manera conjunta. Cabe también mencionar el caso Rosendo Cantú en donde la Corte Interamericana relaciono la discriminación en razón a factores como la edad y el género y sostuvo que el estado tiene la responsabilidad de adelantar las

gestiones respectivas con el fin de investigar a fondo los hechos ocurridos en contra de alguien que pertenece a un grupo en situación de vulnerabilidad por su condición étnica y su corta edad.

Por último, mencionaremos el caso *Beauty Solomon vs. España*, relacionado en la revista de Derecho comunitario Europeo, en donde la Corte Europea de Derechos Humanos, sostuvo que en el momento en que los juzgadores no tuvieron en cuenta la condición de vulnerabilidad de la demandante, en este caso una mujer africana y trabajadora sexual y no analizaron si estos factores se relacionaban con el suceso de maltrato acaecido, habían fallado en contra del derecho a la igualdad y a la no discriminación. Los casos anteriores fueron algunos ejemplos de la aplicación de la perspectiva interseccional, en otros campos jurídicos, que contribuyen con la erradicación de la impunidad en observancia a los Derechos Humanos.

VII. Enfoque Interseccional en las políticas públicas

En Colombia se evidencia el progresivo cambio frente al libre desarrollo de la personalidad y demás derechos concordantes. Pasamos desde la penalización de la homosexualidad (situación ocurrida hasta los años 80's dentro de la Constitución política del 86), la limitación de la libertad política de la mujer en Colombia, el no reconocimiento de derechos de los grupos indígenas, hasta una paulatina ganancia de terreno en cuanto a reconocimientos de los sujetos políticos convirtiéndose en modelos progresistas de transformación y visibilización.

Los reconocimientos logrados se deben gracias a las luchas sociales de los movimientos feministas, LGBTI, de los grupos indígenas, afrodescendientes y demás, no obstante, esto en consonancia al proyecto político y económico liberal impulsado por la Constitución del 91 de

diversidad y multiculturalidad, acogió un ambiente de lucha por las desigualdades aferradas desde tiempos de la colonia.

Estos reconocimientos en los años 90's y 2000, atravesó por situaciones adversas en cuanto temas políticos, religiosos y con ello la creciente violencia contra las minorías, agentes del estado en protección de estas minorías, y la poca voluntad diplomática para el reconocimiento de derechos con el fin de evitar estas violencias ejercidas y aun persistentes contra estos sectores.

Lo anterior define que, el reconocimiento no es sinónimo de aceptación en la política colombiana, y las políticas del reconocimiento no parecen suficiente para la transformación de conciencias históricas de dominación. Por otro lado, la adopción de un modelo de identidad dentro de la multiculturalidad, ya reconocida constitucionalmente en las infinidades de categorizaciones que describe la interseccionalidad, como el género, sexualidad, etnia, clase, discapacidad, y demás, ha generado una fragmentación de luchas políticas múltiples, que se debilita mutuamente entre sectores sociales vulnerables, situación que crea tensiones entre ellas y la sociedad, y que el Estado no está dispuesto a atender por temas de corrupción y déficit fiscal.

Entonces, estos movimientos sociales se adaptan a las condiciones que el Estado con su precariedad proporciona, y se convierte en un juego de competencia por la atención y los escasos recursos del Estado, donde no solo se pierde tiempo, sino la vida. Con esto, no se quiere afirmar que el reconocimiento sea innecesario para las reivindicaciones de los sectores vulnerables, sino que se pretende entender y aclarar, la constitución de la interseccionalidad de las identidades de estas personas, con sus respectivos sistemas de opresión.

Es muy común determinar que el Estado colombiano ha organizado sus políticas públicas en grupos poblacionales:

1. Mujeres.

2. Jóvenes
3. Menores.
4. Adulto mayor.
5. Grupos afrodescendientes, indígenas, campesinas.
6. Personas en situación de discapacidad
7. Personas pertenecientes al movimiento LGBTI, entre otros.

Esto, en realidad, evidencia el poco interés en desmontar el habito estatal estructural, que poco a poco se convierte en un juego social de un Estado “blanco-mestizo”, y mantiene esa postura en lugar de reflexionar acerca de cómo esas estructuras dan paso a las desigualdades sociales y de igual forma no contribuyen al resarcimiento simbólico y material. Para determinar un cambio en esa estructuración es necesario investigar, la procedencia de esa dominación masculina en las esferas de poder tanto en el ámbito legislativo, político y burocrático. Esguerra, C. y Bello, J (2014).

Si concentramos nuestra explicación en profundas memorias históricas de denominación cultural, se evidencia que contemplamos la subordinación comprendidos como los otros de la nación:

un otro discreto, identitariamente delimitado y concebido como diferente al conjunto de la población “mayoritaria”. Esta frontera discursiva entre lo “mayoritario” y lo “minoritario” es una delimitación ideológica, que se utiliza como fundamento para la construcción de un gobierno multicultural de las diferencias sociales en apariencia. Esguerra, C. y Bello, J (2014) (p. 7).

Conclusiones

En el contenido de este artículo se observa un panorama de la transformación y reivindicación de los derechos de la mujer en distintos momentos de la historia colombiana, siendo la lucha por el voto, por el derecho a la propiedad, el inicio y la importancia de la participación política de las mujeres líderes en Colombia, así como, las medidas de género frente a la participación de las mujeres en el acuerdo final, el resultado de la perseverancia y el esfuerzo que ha logrado la mujer, precisamente por su condición de género.

Así como cualquier otro ser humano, las líderes sociales también sienten y perciben la interseccionalidad desde sus condiciones de vidas, experimentan diversas identidades, así como también, diferentes tipos de privilegios y discriminaciones creando a su vez desigualdades y sistemas de opresiones ligadas a su respectiva condición de vida.

Las líderes sociales son mujeres que abogan por territorios libres de actividades ligadas a economías ilícitas como minería ilegal o el narcotráfico, impulsan diferentes procesos en pro del medio ambiente, del libre desarrollo de la personalidad, derechos colectivos y territoriales de comunidades negras, indígenas o campesinas y demás.

Cabe aclarar que este liderazgo puede ser asumido desde cualquier rol que se ejerza en la sociedad en perfecta igualdad de capacidades y aptitudes, no obstante, con todos los riesgos de asumir dicha responsabilidad, la mujer líder evidencia un factor preponderante de dificultad para el empoderamiento la misma y de las suyas.

La finalidad de esta investigación no es dar por sentado la desigualdad de géneros, sino exponer el alcance de la violencia de género contra las mujeres en todos los ámbitos en los cuales, tiene un desarrollo y un camino para el empoderamiento en relación con la interseccionalidad, que suele

ser obstruido por delitos de género que se encuentran dentro de nuestra normatividad y en el derecho internacional.

El Estado colombiano ha construido desde antes, durante y con posterioridad al marco del conflicto armado interno, un sistema normativo para la protección de los derechos fundamentales de las mujeres, el Estado ha ratificado la mayoría de los tratados internacionales en pro al reconocimiento de derechos de la mujer y ha generado importantes sentencias para la protección de los derechos y de su integridad, pero ¿por qué se siguen registrando amenazas y muertes de mujeres líderes? ¿por qué no funciona?

Organizaciones como Indepaz, Oxfam, y demás, registran y evidencian indudablemente la sistematicidad de los actos cometidos contra los líderes sociales, originando el crimen de lesa humanidad pese las observaciones de las autoridades colombianas, que catalogan los delitos como hechos aislados a su actividad política, no obstante, esto demuestra que las políticas implementadas frente al accionar no han trascendido de la escritura en un documento.

Por lo anterior, se precisa que el funcionamiento de las políticas y las normas, no solo dependen del aparato judicial para su ejecución y que no basta el reconocimiento cuando no hay una construcción de memoria histórica cuando hablamos de “minorías”.

Se concluye entonces que la importancia de la interseccionalidad como una herramienta para la protección de las líderes, radica en su accionar, pues la política se formará de la sectorización poblacional sino de la inclusión como parte de un todo.

Referencias

Abril, R. (2013). *El reconocimiento judicial de la discriminación múltiple en el ámbito Europeo*. *Revista de Derecho comunitario Europeo*, 44(1), 309-316 Recuperado de

<http://www.cepc.gob.es/publicaciones/revistas/revistaselectronicas?IDR=4&IDN=1304&IDA=36621>

Álvarez, M. (2005). La construcción de un marco feminista de interpretación: la violencia de género. Cuadernos De Trabajo Social, Recuperado de

<https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0505110231A>

Arbour, L. (2009) Más allá de Durban: La Importancia de la Discriminación Racial en el Programa Internacional de Derechos Humanos. Cronica ONU. Recuperado de

<https://www.un.org/es/chronicle/article/mas-alla-de-durbanla-importancia-de-la-discriminacion-racial-en-el-programa-internacional-de>

Bonilla, G. y Universidad de Cartagena de Indias. (2007). *Sufragio y reivindicaciones políticas de las mujeres en Colombia*. XI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia.

Departamento de Historia. Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Tucumán Recuperado de <http://cdsa.aacademica.org/000-108/50.pdf>

Bosch, E. Y Ferrer. (2000). La Violencia de Género: De Cuestión Privada a Problema Social.

Dossier. Recuperado de <https://journals.copmadrid.org/pi/archivos/57207.pdf>

Buenaventura Collazos, Andrea Catalina. (2016) VOCES SILENCIADAS Casos de líderes ambientales desaparecidos y/o asesinados entre el 2010-2014 en Colombia (Trabajo de Maestría)

UNIVERSIDAD ICESI (Colombia). Recuperado de

https://repository.icesi.edu.co/biblioteca_digital/bitstream/10906/80101/1/T00480.pdf

Candela, M. (2017). Sin interseccionalidad el feminismo es ineficiente. El Espectador. Pp.3.

Recuperado de <https://www.elspectador.com/opinion/sin-interseccionalidad-el-feminismo-es-ineficiente-columna-696215/>

Cinco luchas de líderes. 09 julio 2019. La paz en el terreno. Recuperado de

<https://lapazenelterreno.com/especiales/cinco-luchas-lideres-sociales/index.html>

DeGeneradas (Anfitión). (2018). *Tenemos la mejor ley contra la violencia hacia la mujer... y no se cumple* [Podcast] Recuperado de

<https://www.eltiempo.com/podcast/degeneradas/analisis-de-los-10-anos-de-la-ley-1257-de-2008-de-colombia-sobre-violencia-contra-la-mujer-299462>

Delgado, C (2010). *Raíces de la violencia de género*. Universidad Pontificia de Salamanca.

Departamento de Derecho Internacional, Organización de los Estados Americanos. (1994).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem Do Para". Recuperado de

<https://www.oas.org/juridico/spanish/firmas/a-61.html>

Domínguez. Violeta (02 de septiembre de 2016), *Necesitamos más mujeres líderes. Las mujeres deben tener un papel más prominente en la toma de decisiones para lograr una igualdad de género real y así garantizar sus derechos*. Recuperado de

https://elpais.com/elpais/2016/09/01/planeta_futuro/1472751874_308310.html

Engerran, Clara. (2018) La dificultad de ser una lideresa social hoy en día en Colombia, Indepaz

Recuperado de URL <http://www.indepaz.org.co/wp-content/uploads/2018/09/Arti%CC%81culo-Indepaz-lideresas-sociales-versio%CC%81n-final-WORD.pdf>

Esguerra, C. y Bello, J (2014). Interseccionalidad y políticas públicas LGBTI en Colombia: usos y desplazamientos de una noción crítica. Recuperado de

<https://revistas.uniandes.edu.co/doi/abs/10.7440/res49.2014.02>

Espinar, E. (2007). Las Raíces Socioculturales de la Violencia de Género. Escuela

Abierta. Recuperado de

http://www.ceuandalucia.es/escuelaabierta/pdf/articulos_ea10/02espinar.pdf

Garzón, J y Riveros, C. (2018). *Acceso a la Tierra y Sustitución de Cultivos Ilícitos, Desafíos y Oportunidades Para el Desarrollo Rural*. Fundación Ideas para la Paz. Recuperado de

http://ideaspaz.org/media/website/FIP_NE_AccesosTierras.pdf

Gobierno Nacional. FARC-EP. (2016) *Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera*. Recuperado de

https://www.cancilleria.gov.co/sites/default/files/Fotos2016/12.11_1.2016nuevoacuerdofinal.pdf

González Penagos, Javier (21 de julio del 2019), La estrategia capitalina para proteger a los líderes sociales. *Desde 2016 se viene aplicando un modelo de atención y prevención que ha*

beneficiado a 749 defensores de derechos humanos. Aunque los líderes destacan sus bondades,

advierten dificultades y desafíos. Recuperado de

<https://www.elspectador.com/colombia2020/pais/la-estrategia-capitalina-para-protger-los-lideres-sociales-articulo-872085/>

Grupo de Trabajo GPaz. Grupo de Trabajo de activistas Feministas, LGBTI, Académicas, Víctimas y Defensoras de Derechos Humanos. (2017). *Primer Informe de Seguimiento al Enfoque de Género en la Implementación Normativa del Acuerdo de Paz*. Recuperado de https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/arc_68753_q_02-06-17-Primer-informe-de-seguimiento-al-enfoque-de-genero-en-la-implementacion-normativa-del-Acuerdo-de-Paz.pdf

Instituto Nacional de Mujeres. (2010). *Balance Nacional de Igualdad entre hombres y mujeres*. Recuperado de http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101163.pdf

Marrenco, I. (2010). *A tres décadas de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) en Centroamérica: avances para las mujeres en zonas rurales e indígenas*. Recuperado de <https://www.iidh.ed.cr/IIDH/media/1491/a-3-decadas-cedaw-baja-2010.pdf>

Mejía, C. y Varianovich, A. y Zabala, T. y Oquedo, C.(2017). *Equidad de Género y Derechos de las Mujeres en el Acuerdo Final de Paz*. Recuperado de https://www.humanas.org.co/alfa/dat_particular/ar/ar_7354_q_Equidad-Genero-Mujeres-Acuerdo-final-1-1.pdf

Morales, Lorenzo, (2017) *La Paz y la Protección Ambiental en Colombia: Propuestas para un desarrollo rural Sostenible El diálogo: Liderazgo para las Américas* P. 9. Recuperado de <http://cdn.ideaspaz.org/media/website/document/597b5cd12d2d4.pdf>

Naciones Unidas (1994). *Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer*. Asamblea General de las Naciones Unidas. Recuperado de https://www.cepal.org/mujer/noticias/paginas/3/27453/Declaracion_eliminacion.pdf

Platero Méndez, Raquel Lucas (2012) *Intersecciones: Cuerpos y sexualidades en la encrucijada*. Bellaterra, España.

Radl, R.(2010). Derechos Humanos y género Recuperado de URL

<https://www.scielo.br/pdf/ccedes/v30n81/a02v3081.pdf>

Suárez-Rozo LF, Puerto-García S, Rodríguez-Moreno LM, Ramírez-Moreno. La crisis del sistema de salud colombiano: una aproximación desde la legitimidad y la regulación. *Rev Gerenc Polít Salud*. 2017; 16 (32): 34-50. Recuperado de <https://doi.org/10.11144/Javeriana.rgps16-32.cssc>

Suprema corte de justicia de la nación. (2014). El principio de igualdad de género en la jurisprudencia comparada. Recuperado de

http://www.pjhidalgo.gob.mx/tsj/unidad_genero/descargar/principio_igualdad/El%20Principio%20de%20Igualdad%20de%20Genero%20en%20la%20Jurisprudencia%20Comparada.pdf

Tapia, A. (2020). Así va el enfoque de género en el Acuerdo de Paz. El Tiempo. Recuperado de URL <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/el-enfoque-de-genero-en-el-acuerdo-de-paz-486600>

Trujillo, H. (2014). Realidades de la Amazonía Colombiana, Territorio, Conflicto Armado y Riesgo Socioecológico. Revista ABRA, Volumen 34, Numero 48. Universidad San

Buenaventura. Recuperado de URL <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4792071>

Universidad Católica de Manizales (16 de mayo de 2018) Líderes sociales y académicos

hablaron de educación y democracia. Recuperado de URL <http://ucm.edu.co/intranet/lideres-sociales-academicos-hablaron-de-educacion-y-democracia/>

Valencia M, Borrero YE, Pérez EM, Muñoz NE, Cáceres F. Modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud a la luz de una sentencia de la Corte Constitucional de Colombia:

una propuesta. *Rev. Fac. Nac. Salud Pública* 2009; 27(3): 356-363. Recuperado de

<http://www.scielo.org.co/pdf/rfnsp/v27n3/v27n3a14.pdf>

Zurita, J (2014). Violencia Contra la Mujer, Marco Histórico Evolutivo y Predicción del Nivel de Riesgo. Universidad Autónoma de Madrid.